



## Ayuntamiento de Navahermosa

---

**Expediente n.º:** 200/2020

**Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 21/05/2020

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **PRIMERO. Normas Generales**

Debido a la situación actual por la que estamos atravesando a nivel mundial a causa del virus COVID-19, nos encontramos en estado de alarma, aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogándose dicho estado hasta principios del mes de junio. En el Anexo a dicho Real Decreto 463/2020, se relacionan las actividades que quedan suspendidas, mientras dure el citado estado ; y mediante diversas órdenes del Ministerio de Sanidad, publicadas en el BOE de 03/05/2020 (Orden SND/385/2020, de 2 de mayo; Orden SND/386/2020, de 3 de mayo; y Orden SND/388/2020, de 3 de mayo) se establece un régimen de flexibilización por etapas de determinadas restricciones sociales y se disponen las condiciones de desarrollo de determinadas actividades.

Dadas todas las circunstancias anteriormente descritas, y a la incertidumbre que provoca la situación a la que estamos expuestos hasta su finalización, no se conoce a ciencia cierta si este consistorio tendrá la posibilidad de abrir las piscinas municipales para la presente temporada. Aún así, debemos prever todo lo necesario para una posible apertura, como son medidas de seguridad e higiene, personal de limpieza, socorristas acuáticos, etc.

Es por ello que, vista la necesidad de prever la contratación de Socorristas al objeto de poder prestar los servicios propios de la piscina municipal durante la temporada de verano y para el caso de que se autorice su apertura, debido a las fechas en la que nos encontramos, se precisa convocar bolsa de empleo de carácter temporal de Socorristas.

En todo caso, estas contrataciones estarán supeditadas a la situación que se vaya generando a consecuencia de dicha pandemia, ya que solo se abrirían dichas piscinas cuando así lo permita la legislación vigente y se pueda

---

**Ayuntamiento de Navahermosa**

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 7K6498M5N9PFGXFZ8K7CJZ8KH | Verificación: <https://navahermosa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



## Ayuntamiento de Navahermosa

---

garantizar la seguridad de todos sus usuarios y el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos generales del Estado de cada año, así como la existencia de consignación económica en el presupuesto municipal.

### **SEGUNDO. Puesto de Trabajo Ofertado**

Se creará bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la categoría de SOCORRISTA (sus características se relacionan en el Anexo I).

### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

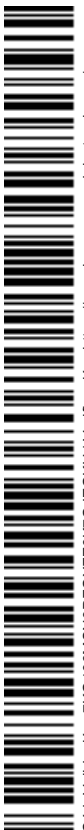
Para participar en este procedimiento de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.





## Ayuntamiento de Navahermosa

---

e) Poseer la titulación exigida, según el Anexo I.

### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para formar parte de la correspondiente prueba de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Navahermosa, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases de la convocatoria en la Sede electrónica <https://navahermosa.sedelectronica.es/>, página web [www.navahermosa.es](http://www.navahermosa.es) y tablón de edictos municipal.

Los interesados que soliciten formar parte de las pruebas selectivas, cumplimentarán la instancia conforme al modelo previsto en el **Anexo II** de estas Bases "MODELO DE SOLICITUD", que podrá descargar en la página web o solicitar en el registro del Ayuntamiento de Navahermosa, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida (Según Anexo I).
- Curriculum Vitae del aspirante, acompañando de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Autorización expresa incluida en el Anexo II "*modelo de solicitud*" para que este Ayuntamiento verifique certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos por orden de puntuación. En dicha resolución, que se publicará en la página web municipal "[www.navahermosa.es](http://www.navahermosa.es)" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de **tres días hábiles** para que los aspirantes presenten reclamación si no están conformes con la puntuación obtenida.

En el caso de no existir reclamaciones ante la Resolución Provisional,

---

## Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





## Ayuntamiento de Navahermosa

ésta se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por orden de puntuación, que se publicará en la Sede electrónica <https://navahermosa.sedelectronica.es/>, página web [www.navahermosa.es](http://www.navahermosa.es) y tablón de edictos municipal.

### SEXTO. Tribunal Calificador

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Titulares
Presidente	Leonor Fernández Martín
Secretario	Daniel Fernández Olmedo
1º Vocal	M. <sup>a</sup> . Carmen Miguel Pérez
2º Vocal	José Redondo Porras
3º Vocal	María Milagros Fdez. Sánchez-Colorado

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## Ayuntamiento de Navahermosa





## Ayuntamiento de Navahermosa

---

### **SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos y se calificará sumando los méritos acreditados con aplicación de las puntuaciones que figuran en el Anexo I.

En caso de empate en la puntuación final, se decidirá por sorteo público para el puesto ofertado.

### **OCTAVA. Calificación**

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 50 puntos.

### **NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del

---

## Ayuntamiento de Navahermosa





## Ayuntamiento de Navahermosa

---

día siguiente al de publicación de las presentes bases en la sede electrónica de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Navahermosa a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

*“Documento firmado electrónicamente”*

---

**Ayuntamiento de Navahermosa**

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 7KG496MSN9PFGXFZ6K7CJZ6KH | Verificación: <https://navahermosa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



## Ayuntamiento de Navahermosa

---

### **ANEXO I: SOCORRISTA (puntuación máxima 50 puntos)**

Para **los socorristas** será necesario estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha concluya el plazo de presentación de instancias del **título de Socorrista homologado** con los reciclajes precisos, así como licencia en vigor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, en aplicación de la Directiva 89/48 CEE.

Además de los requisitos generales señalados en la base tercera, los aspirantes a este puesto deberán:

1. Permanecer en la zona de baño durante el horario de apertura de la Piscina,debiendo ser identificado de forma sencilla por los usuarios del servicio.
2. Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
3. Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
4. Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
5. Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa de seguridad y sanitaria vigentes, además de controlar el aforo máximo.
6. Informar de las incidencias que afecten a la actividad a la persona u órgano responsable.
7. Preservar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
8. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina, además de llevar un estricto control del inventario del mismo.
9. Funciones de limpieza, mantenimiento de la instalación, cloración del agua y ayuda al personal de taquilla siempre que el puesto este cubierto por otro compañero.
10. Realizar el control diario de la calidad sanitaria del agua, realizando los correspondientes análisis y mediciones en las horas establecidas, con anotación en el Libro de Registro Oficial.
11. Y cuantas otras funciones relacionadas con la instalación, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

---

### Ayuntamiento de Navahermosa







## Ayuntamiento de Navahermosa

---

Toda la documentación que se presente será original o copia compulsada para poder ser valorada.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

### **A. Titulaciones (30 máximo puntos)**

- > Título de Bachillerato o Superior: 10 puntos
- > Estar en posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador: 10 puntos.
- > Estar en posesión del título de capacitación de rehabilitación de lesiones: 10 puntos.

### **B. -Experiencia profesional (máximo 10 puntos):**

- > Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de socorrista: 0.5 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral y/o certificado de servicios prestados o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

### **C. - Cursos (máximo 10 puntos):**

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento solamente y exclusivamente directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

---

## Ayuntamiento de Navahermosa







## Ayuntamiento de Navahermosa

---

De más de 101 horas.....1,6 puntos  
De 51 a 100 horas.....1,2 puntos  
De 26 a 50 horas.....0,8 puntos  
Entre 5 y 25 horas.....0,4 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

### ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

---

## Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





## Ayuntamiento de Navahermosa

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

### OBJETO DE LA SOLICITUD

.....  
**PRIMERO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.  
.....

.....  
**SEGUNDO.** Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección de: SOCORRISTA ACUÁTICO.  
.....

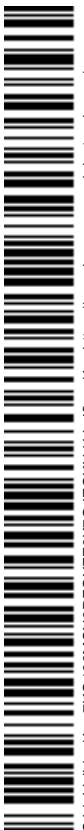
Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- .....
- Fotocopia de la titulación exigida según puesto al que se opte.
- .....
- Curriculum Vitae del aspirante, acompañando de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- .....
- Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- .....
- Autorizo para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de

## Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





## Ayuntamiento de Navahermosa

conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información \_\_\_\_\_ a la Administración de \_\_\_\_\_ [Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

### AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de la Constitución, 1 en Navahermosa (Toledo)

## Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943

